



RESOLUCION No. 084
(21 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALEMENTE LA RESOLUCIÓN N°.003 DEL 06 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS PARA LA VIGENCIA 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 25 de la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 136 de 1994, establece que los concejos municipales integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de su competencia y de conformidad con el reglamento interno de cada Corporación.

Que en la misma disposición legal establece que: *Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes.*

Que mediante Acuerdo N°.009 de 2025 se adoptó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, el cual regula la estructura, funcionamiento y organización interna de la Corporación, incluidas las comisiones permanentes.

Que el artículo 58 del Acuerdo N°. 009 de 2025, contempla, dentro de la estructura orgánica interna del Concejo Municipal de Coveñas las comisiones permanentes y la Comisión de Legal para la Equidad de la Mujer.

Que el Artículo 171 del Acuerdo N°.009 de 2025, dispone que el “*Concejo Municipal de Coveñas funcionará con tres (3) comisiones permanentes, a saber: Primera permanente Plan y/o Bienes; Segunda Permanente de Presupuesto y hacienda Pública, y la Tercera Permanente Administrativa, estableciendo la distribución de sus integrantes.*”

Que el artículo 172 del Acuerdo N°.009 de 2025 establece que el periodo de las Comisiones Permanentes será de un (1) año.

Que el numeral 40 del artículo 91 del Acuerdo N°.009 de 2025 le atribuye al presidente del Concejo Municipal la función de “*Designar los integrantes de las comisiones permanentes de la Corporación*”.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





Que mediante Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026 se integraron las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Coveñas para la vigencia 2026, quedando el honorable concejal **ERIS R. HERNÁNDEZ JULIO** como integrante de la Comisión Primera Permanente Plan y/o Bienes, y el honorable concejal **SADDAM A. FERIA MERCADO** como integrante de la Comisión Tercera Permanente Administrativa.

Que los honorables concejales **ERIS R. HERNÁNDEZ JULIO** y **SADDAM A. FERIA MERCADO**, presentaron renuncia escrita, libre, voluntaria e irrevocable a sus investiduras como concejales del Municipio de Coveñas - Sucre, a partir del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis 2026, de conformidad con el artículo 82 del Acuerdo Municipal No. 009 de 2025.

Que la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, mediante Actas No. 049 y No. 051 de 2026; estudió las renunciaciones y tomó la decisión de aceptar las renunciaciones presentadas por los honorables concejales **ERIS R. HERNÁNDEZ JULIO** y **SADDAM A. FERIA MERCADO**.

Que, como consecuencia de la aceptación de las renunciaciones de los entonces concejales **ERIS R. HERNÁNDEZ JULIO** y **SADDAM A. FERIA MERCADO**, se generaron vacancias absolutas en las curules que ocupaban dentro de la Corporación.

Que fueron llamados y posesionados como concejales del Municipio de Coveñas, Sucre, los señores **PAULO CESAR CASTELLANO REYES** y **JHONY JOSÉ PINZON PESTANA**, conforme al procedimiento legal aplicable y según consta en las respectivas actas de posesión de la presente vigencia.

Que se hace necesario modificar parcialmente la integración de las referidas comisiones, a efectos de designar al honorable concejal **PAULO CESAR CASTELLANO REYES** en reemplazo del honorable concejal **ERIC R. HERNÁNDEZ JULIO**, y al honorable concejal **JHONY JOSÉ PINZON PESTANA**, en reemplazo del honorable concejal **SADDAM A. FERIA MERCADO**, garantizando la continuidad, funcionamiento y adecuada integración de las comisiones permanentes de la Corporación.

Que la presente modificación conserva el número de integrantes establecido para cada comisión permanente y se expide en observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación de la Comisión Primera Permanente Plan y/o Bienes. Modifíquese parcialmente el literal A del artículo primero de la Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026, en el sentido de retirar al honorable concejal **ERIS R. HERNÁNDEZ JULIO** de la Comisión Primera Permanente Plan y/o Bienes y designar,

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





en su reemplazo, al honorable concejal **PAULO CESAR CASTELLANO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.619.069 expedida en San Antero - Córdoba, perteneciente al partido o movimiento político.

En consecuencia, la Comisión Primera Permanente Plan y/o Bienes quedará integrada así:

A. COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE PLAN Y/O BIENES, integrada por los siguientes cinco (5) concejales, así.

Ítem	Nombre y Apellido	Partido Político (Bancada)
1	DARWIN CHICA TIRADO	Partido Centro Democrático
2	PAULO CESAR CASTELLANO REYES	Partido Cambio Radical
3	PEDRO E. REVUELTA AGUIRRE	Partido Alianza Social Independiente "ASI"
4	SORAIDA MARQUEZ LOPEZ	Partido de la Unión de la Gente. Partido de la U.
5	MARIA P. MENDOZA VEGA	Partido Independiente

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación de la Comisión Tercera Permanente Administrativa. Modifíquese parcialmente el literal C del artículo primero de la Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026, en el sentido de retirar al honorable concejal **SADDAM A. FERIA MERCADO** de la Comisión Tercera Permanente Administrativa y designar, en su reemplazo, al honorable concejal **JHONY JOSÉ PINZON PESTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.620.577 expedida en San Antero - Córdoba, perteneciente al partido o movimiento político.

En consecuencia, la Comisión Tercera Permanente Administrativa quedará integrada así:

B. COMISIÓN TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA, integrada por los siguientes tres (3) concejales, así.

Ítem	Nombre y Apellido	Partido Político (Bancada)
1	JHONY JOSÉ PINZON PESTANA	Partido Centro Democrático
2	LUIS. E. OLASCOAGA CUELLO	Partido Conservador Colombiano
3	JAVIER S. NUÑEZ RINCO	Partido Alianza Social Independiente "ASI"

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia de las demás disposiciones. Los demás artículos y disposiciones de la Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026 que no sean modificados expresamente mediante la presente resolución continuarán vigentes y producirán plenos efectos jurídicos.



ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los honorables concejales **ERIS R. HERNÁNDEZ JULIO, SADDAM A. FERIA MERCADO, PAULO CESAR CASTELLANO REYES, JHONY JOSÉ PINZON PESTANA** y a los integrantes de las comisiones permanentes involucradas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación. Publíquese la presente resolución en los medios oficiales dispuestos por el Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, conforme al principio de publicidad y a las disposiciones del Reglamento Interno. El Acuerdo No. 009 de 2025 exige que los actos y actuaciones del Concejo sean públicos y facilita su divulgación por medios escritos o electrónicos institucionales.

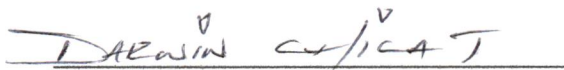
ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; dirigida al presidente del Concejo, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

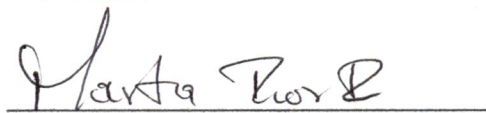
ARTÍCULO SÉPTIMO: El periodo de las comisiones permanentes que se modifican por medio de este acto administrativo, será el estrictamente necesario para culminar el periodo institucional 2026.

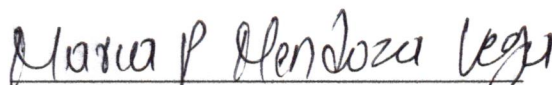
ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

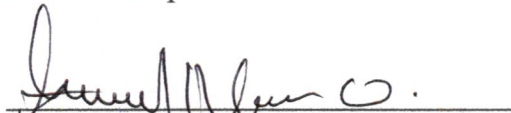
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

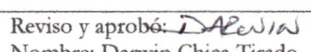
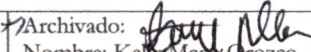
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


KELLY J. MENA OROZCO
Secretaria general

Proyectó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 21/07/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

